

**11.ª SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA,
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Washington, D.C., EUA, del 22 al 24 de marzo del 2017

Punto 5.1 del orden del día provisional

SPBA11/INF/1
13 de enero del 2017
Original: inglés

**PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR
DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA Y
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR REGIONAL
DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA LAS AMÉRICAS**

1. En el párrafo E del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se dispone que: “La Conferencia elegirá al Director de la Oficina de acuerdo con lo establecido en el párrafo A del Artículo 21 de esta Constitución”.¹ En el párrafo A del artículo 21 se estipula que: “La Oficina tendrá un Director elegido en la Conferencia por el voto de la mayoría de los Gobiernos de la Organización. El Director ocupará el cargo por un período de cinco años y no podrá reelegirse más de una vez”.
2. De conformidad con las disposiciones constitucionales anteriores, la 28.ª Conferencia Sanitaria Panamericana (2012) eligió a la Directora actual de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina u OSP) para desempeñar el cargo durante un mandato de cinco años que empezó el 1 de febrero del 2013 y concluirá el 31 de enero del 2018.² Habida cuenta de que este mandato está próximo a concluir, incumbe a la 29.ª Conferencia Sanitaria Panamericana en el 2017 elegir a un Director de la Oficina por un período de cinco años, que empezará el 1 de febrero del 2018 y concluirá el 31 de enero del 2023.
3. El procedimiento para el nombramiento del Director de la Oficina se describe en el Artículo II de las *Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana*,³ (anexo A):

¹ Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, adoptada en 1947, modificada por última vez en 1999.

² *Elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y propuesta de nombramiento del Director Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas*, 28.ª Conferencia Sanitaria Panamericana, resolución CSP28.R7 (2012).

³ *Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana*, aprobadas por el 47.º Consejo Directivo, resolución CD47.R4 (2006).

“Artículo II: Presentación de las candidaturas

2.1 El proceso para elegir al Director empezará al menos seis meses antes de la fecha fijada para la sesión inaugural de la Conferencia Sanitaria Panamericana (la Conferencia) o el 1 de marzo, de estas dos fechas la que ocurra primero; en ese momento, el Presidente del Comité Ejecutivo enviará a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados un aviso por medio del cual los invitará a presentar al Presidente del Comité Ejecutivo las candidaturas para el cargo de Director. Se adjuntará a dicho aviso una copia de las presentes Normas.

2.2 Ateniéndose a los principios orientados para la presentación de las candidaturas descritos en el Artículo I precedente, cada Estado Miembro, Estado Participante o Miembro Asociado puede presentar el nombre de solamente un ciudadano de un país de la Región como candidato al puesto de Director, lo cual se hará en un sobre confidencial sellado dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo, c/o Asesor Jurídico, Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C., al menos cuatro meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de mayo, de estas dos fechas la que ocurra primero; el plazo para la presentación de candidaturas se cerrará después de esa fecha. Las candidaturas deben incluir un *curriculum vitae* del candidato propuesto.

2.3 Todas las candidaturas recibidas serán compiladas por la Oficina, traducidas a los cuatro idiomas oficiales de la Organización y remitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados al menos tres meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de junio, de estas dos fechas la que ocurra primero”.

4. De conformidad con las normas anteriores y dado que la 29.^a Conferencia Sanitaria Panamericana está programada para comenzar el 25 de septiembre del 2017, el proceso de elección para el cargo de Director de la Oficina para el período 2018-2023 empezará formalmente el 1 de marzo del 2017 con un aviso del Presidente del Comité Ejecutivo en el que se invitará a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados de la OPS a presentar candidaturas para el cargo de Director a más tardar el 1 de mayo del 2017, fecha en la que se cerrará el plazo para la presentación de candidaturas.

5. Posteriormente la Oficina compilará todas las candidaturas recibidas y las traducirá a los cuatro idiomas oficiales de la Organización. El Presidente del Comité Ejecutivo remitirá esta información a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados a más tardar el 1 de junio del 2017.

6. En el Artículo III de las *Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana* se prevé que se realice un Foro de los Candidatos, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

“Artículo III: Foro de los Candidatos

3.1 El Presidente del Comité Ejecutivo invitará a los candidatos designados a que presenten una ponencia ante todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que deseen asistir al Foro de los Candidatos, que se celebrará en torno a la sesión del Comité Ejecutivo anterior a la Conferencia.

3.2 La información con respecto a la hora, la fecha y los aspectos logísticos del Foro de los Candidatos será enviada por el Presidente del Comité Ejecutivo a los candidatos designados y a todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados inmediatamente después del cierre de la presentación de las candidaturas, según lo especificado en el Artículo 2.3.

3.3 Los candidatos designados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los Candidatos.

3.4 Los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los Candidatos.

3.5 Cuando sea posible, se utilizarán los medios tecnológicos modernos, incluida la videoconferencia, para facilitar la participación más amplia posible de todos los Miembros de la Organización. También se proporcionarán las transcripciones literales de las ponencias y deliberaciones en el Foro de los Candidatos.

3.6 El orden de las ponencias que presentarán los candidatos será determinado por sorteo, y los candidatos serán llamados uno a la vez. Los candidatos dispondrán como máximo de 30 minutos para exponer verbalmente su ponencia y luego se dedicará una hora a responder las preguntas de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que asistan. En su exposición verbal el candidato deberá incluir su plataforma, la cual describirá su visión, las prioridades de política y la dirección financiera y programática que propone para la Organización. Los tiempos asignados se cumplirán estrictamente”.

7. Conforme a lo establecido en estas normas, el Presidente del Comité Ejecutivo convocará al Foro de los Candidatos que tendrá lugar en torno a la 160.^a sesión del Comité Ejecutivo de la OPS, que se celebrará del 26 al 30 de junio del 2017 en Washington, D.C. El Foro de los Candidatos se realizará el 30 de junio del 2017. El Presidente del Comité Ejecutivo enviará información adicional con respecto a la hora y los aspectos logísticos del Foro de los Candidatos a los candidatos propuestos, los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados.

8. El Foro de los Candidatos se conducirá en conformidad con las *Normas que rigen la realización del Foro de los Candidatos a Director de la Oficina Sanitaria Panamericana* (anexo B).⁴

9. La elección del Director se efectuará, de conformidad con el párrafo A del Artículo 21 de la Constitución de la OPS, en la 29.^a Conferencia Sanitaria Panamericana, programada del 25 al 29 de septiembre del 2017 en Washington, D.C. La Conferencia elegirá al Director de la Oficina por voto secreto en conformidad con el Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana⁵ de entre los candidatos propuestos según las *Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana*.

10. Conforme al Artículo 57 de su reglamento interno, la Conferencia, en su calidad de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, presentará el nombre de la persona elegida como Director de la OSP al Consejo Ejecutivo de la OMS para su nombramiento como Director Regional.

Intervención del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración

11. Se solicita al Subcomité que tome nota del presente informe sobre el proceso para la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Anexos

⁴ Documentos: “Organización del Foro de los Candidatos al Puesto de Director de la Oficina Sanitaria Panamericana” (SPBA1/8 y SPBA 1/8, Corrigendum [2007]) e Informe Final de la Primera sesión del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración del Comité Ejecutivo (SPBA1/FR [2007]).

⁵ Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana, modificado por última vez por la 27.^a Conferencia Sanitaria Panamericana, resolución CSP27.R1 (2007).

NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA¹

Artículo I

Principios orientados para la presentación de candidatos

- 1.1 Los candidatos que se presenten para ocupar el cargo de Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (el Director) deberán:
 - 1) poseer una sólida formación técnica y de salud pública, una vasta experiencia en el campo de la salud internacional y un conocimiento del sistema interamericano y del sistema de las Naciones Unidas;
 - 2) tener antecedentes demostrados y documentados de liderazgo en el ámbito de la salud pública, así como aptitudes de gestión apropiadas para una organización compleja relacionada con la salud;
 - 3) mostrar sensibilidad y respeto por la diversidad cultural, social, política y económica de cada país y de todos los países de la Región;
 - 4) conocer la situación sanitaria regional y la amplia gama de sistemas de salud que existen en la Región;
 - 5) demostrar un fuerte compromiso con la labor de la OPS;
 - 6) estar en buen estado físico, como se requiere de todos los funcionarios de la Organización; y
 - 7) dominar uno de los idiomas oficiales y tener un conocimiento práctico de otro.
- 1.2 Los candidatos deberán estar dispuestos a firmar la Declaración de Conflicto de Intereses de la OPS y de la OMS obligatoria.

Artículo II

Presentación de las candidaturas

- 2.1 El proceso para elegir al Director empezará al menos seis meses antes de la fecha fijada para la sesión inaugural de la Conferencia Sanitaria Panamericana (la Conferencia) o el 1 de marzo, de estas dos fechas la que ocurra primero; en ese momento, el Presidente del Comité Ejecutivo enviará a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados un aviso por medio del cual los

¹ *Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana*, aprobadas por el 47.º Consejo Directivo, resolución CD47.R4 (2006).

- invitará a presentar al Presidente del Comité Ejecutivo las candidaturas para el cargo de Director. Se adjuntará a dicho aviso una copia de las presentes Normas.
- 2.2 Ateniéndose a los principios orientados para la presentación de las candidaturas descritos en el Artículo I precedente, cada Estado Miembro, Estado Participante o Miembro Asociado puede presentar el nombre de solamente un ciudadano de un país de la Región como candidato al puesto de Director, lo cual se hará en un sobre confidencial sellado dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo, c/o Asesor Jurídico, Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C., al menos cuatro meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de mayo, de estas dos fechas la que ocurra primero; el plazo para la presentación de candidaturas se cerrará después de esa fecha. Las candidaturas deben incluir un *curriculum vitae* del candidato propuesto.
- 2.3 Todas las candidaturas recibidas serán compiladas por la Oficina, traducidas a los cuatro idiomas oficiales de la Organización y remitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados al menos tres meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de junio, de estas dos fechas la que ocurra primero.

Artículo III Foro de los Candidatos

- 3.1 El Presidente del Comité Ejecutivo invitará a los candidatos designados a que presenten una ponencia ante todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que deseen asistir al Foro de los Candidatos, que se celebrará en torno a la sesión del Comité Ejecutivo anterior a la Conferencia.
- 3.2 La información con respecto a la hora, la fecha y los aspectos logísticos del Foro de los Candidatos será enviada por el Presidente del Comité Ejecutivo a los candidatos designados y a todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados inmediatamente después del cierre de la presentación de las candidaturas, según lo especificado en el Artículo 2.3.
- 3.3 Los candidatos designados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los Candidatos.
- 3.4 Los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los Candidatos.
- 3.5 Cuando sea posible, se utilizarán los medios tecnológicos modernos, incluida la videoconferencia, para facilitar la participación más amplia posible de todos los Miembros de la Organización. También se proporcionarán las transcripciones literales de las ponencias y deliberaciones en el Foro de los Candidatos.

- 3.6 El orden de las ponencias que presentarán los candidatos será determinado por sorteo, y los candidatos serán llamados uno a la vez. Los candidatos dispondrán como máximo de 30 minutos para exponer verbalmente su ponencia y luego se dedicará una hora a responder las preguntas de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que asistan. En su exposición verbal el candidato deberá incluir su plataforma, la cual describirá su visión, las prioridades de política y la dirección financiera y programática que propone para la Organización. Los tiempos asignados se cumplirán estrictamente.

Artículo IV

Candidatos que son funcionarios de la OPS o de la OMS

- 4.1 Para los fines de las presentes Normas, el Director que se proponga buscar la reelección, los funcionarios de la OPS o de la OMS y cualquiera otra persona que tenga una relación laboral con la Organización y que haya sido designada candidata al cargo de Director se considerarán "candidatos internos".
- 4.2 De conformidad con el carácter internacional de sus funciones, ningún candidato interno puede hacer uso directo o indirecto de su cargo para impulsar su candidatura, ni usará los recursos de la Organización para los fines de su campaña.
- 4.3 Al buscar su candidatura, ningún candidato interno comunicará a nadie información restringida o confidencial ni usará dicha información en su provecho.
- 4.4 En consideración del párrafo 1.8 del Estatuto del Personal, los candidatos internos al cargo de Director renunciarán o tomarán licencia de la Organización, según corresponda, una vez que las candidaturas sean remitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados, de conformidad con el Artículo 2.3 de las presentes Normas. El período de licencia durará hasta la elección o hasta que el funcionario retire su candidatura. En caso de licencia, el funcionario tomará primero la licencia anual hasta agotarla y luego, según sea necesario, tomará licencia con goce de sueldo. Durante ese tiempo, el funcionario no representará a la Organización de ninguna manera. Con excepción del Director, el Director Adjunto y el Subdirector, un funcionario cuya candidatura no haya tenido éxito y que haya optado por tomar licencia tendrá derecho de volver al puesto que ocupaba anteriormente en la Organización o, a discreción de la Organización, a otro puesto de un nivel igual a la categoría que tenía antes de tomar la licencia.
- 4.5 Lo dispuesto en el párrafo 4.4 no se aplicará al Director en funciones. Sin embargo, durante todo el período que precede a la elección, el Director cumplirá estrictamente los requisitos de los párrafos 4.2 y 4.3 de las presentes Normas.
- 4.6 Para conservar la independencia y la imparcialidad inherentes al carácter internacional de su función y para asegurar que haya una base equitativa para la

elección del Director, los funcionarios de la OPS o de la OMS y cualquier otra persona que tenga una relación laboral con la Organización no se involucrarán en las actividades de la campaña ni apoyarán en modo alguno a ningún candidato al cargo de Director.

- 4.7 El no observar las disposiciones establecidas en este artículo constituye una falta grave y dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, que pueden incluir la destitución sumaria, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento y Estatuto del Personal, o se considera incumplimiento de contrato y es motivo para la rescisión, según corresponda.
- 4.8 En el caso de los candidatos internos que son funcionarios de la OMS, el Presidente del Comité Ejecutivo solicitará al Director General de la OMS que considere la aplicación del Artículo IV de las presentes Normas a esos candidatos.

Artículo V La elección

- 5.1 La Conferencia elegirá al Director de entre los candidatos designados mediante voto secreto, de conformidad con el artículo 21, párrafo A de la Constitución y con el Reglamento Interno de la Conferencia.

Artículo VI Medidas posteriores a la elección

- 6.1 Los delegados de los Estados Miembros, los Estados Participantes o los Miembros Asociados que participen en la elección no podrán ser empleados ni contratados por la Organización durante un período de un año posterior a la elección.
- 6.2 En caso que Delegados de Estados Miembros, Estados Participantes o Miembros Asociados que participen en la elección sean nombrados como Asesores Temporeros, la Secretaría presentará un informe al Presidente del Comité Ejecutivo que contenga la lista de estos nombramientos, cada tres meses por un período de un año posterior a la elección de Director.
- 6.3 Con el objeto de informar al Comité Ejecutivo acerca de las autorizaciones de financiamiento provenientes de la Asignación Variable a los Países y del Fondo del Director Regional para Actividades de Desarrollo, la Secretaría preparará un informe sobre tales actividades, el cual será examinado por el Director de Administración y enviado al Presidente del Comité Ejecutivo cada tres meses durante un período de 6 meses previos y un año posterior a la elección del Director.

NORMAS QUE RIGEN LA REALIZACIÓN DEL FORO DE LOS CANDIDATOS A DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA¹

De conformidad con el artículo III de las Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana:

- Se invitará a los candidatos designados según las Normas a que presenten una ponencia ante todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que deseen asistir al Foro de los candidatos, el cual se celebrará en torno a la sesión del Comité Ejecutivo anterior a la Conferencia.
- La información con respecto a la hora, la fecha y los aspectos logísticos del Foro de los Candidatos será enviada por el Presidente del Comité Ejecutivo a los candidatos designados y a todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados inmediatamente después del cierre de la presentación de las candidaturas, según lo especificado en las Normas.
- Los candidatos designados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los candidatos.
- Los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los candidatos.
- Para facilitar la participación más amplia posible de todos los Miembros de la Organización, los representantes de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados podrán asistir al Foro participando en una sesión virtual mediante el servicio de teleconferencias del sitio web de la OPS, una aplicación de reuniones virtuales interactiva que permite llamar, enviar mensajes instantáneos de texto y compartir documentos.
- La sesión virtual se realizará en dos salas virtuales de reunión (una para el idioma inglés y otra para el español). Los representantes se conectarán con la sala virtual de reunión específica para cada idioma según lo indicado por la Secretaría.
- Se proporcionará interpretación simultánea.
- Las transcripciones literales de las ponencias y deliberaciones en el Foro de los candidatos se le enviarán a todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados, con independencia de que hayan participado o no en el Foro.

¹ Documentos: “Organización del Foro de los Candidatos al Puesto de Director de la Oficina Sanitaria Panamericana” (SPBA1/8 y SPBA 1/8, Corrigendum [2007]) e Informe Final de la Primera sesión del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración del Comité Ejecutivo (SPBA1/FR [2007]).

Estructura del Foro

1. El Foro de los Candidatos será dirigido por el Presidente del Comité Ejecutivo, en conformidad con las Normas que rigen la realización del Foro de los Candidatos a Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, con la ayuda de la Secretaría.
2. El Foro de los Candidatos estará cerrado al público.
3. Los candidatos dispondrán como máximo de 30 minutos para exponer verbalmente su ponencia, y luego se dedicará una hora a responder las preguntas de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que asistan. Los tiempos asignados se cumplirán estrictamente.
4. El orden de las ponencias que presentarán los candidatos será determinado por sorteo, y los candidatos serán llamados uno a la vez.
5. La exposición verbal deberá incluir la plataforma del candidato, en la cual describirá su visión, las prioridades de política y la dirección financiera y programática que propone para la Organización.
6. Al comienzo de la ponencia de cada candidato, la Secretaría proporcionará a un representante de cada Estado Miembro, Estado Participante y Miembro Asociado que participe en el Foro una hoja de papel en la cual, en cualquier momento de la exposición verbal, podrá anotar una sola pregunta. Esto implica que el representante no debe dividir la pregunta en diferentes partes, de tal manera que formule de hecho varias preguntas. Si el Presidente recibe una pregunta dividida en partes de manera tal que constituye varias preguntas, a discreción podrá formular sólo una parte de la pregunta.
7. Los representantes deben escribir claramente el nombre de su país en la hoja de papel en la cual han anotado la pregunta.
8. El Presidente del Comité Ejecutivo solicitará a los representantes que hayan escrito una pregunta que conserven la hoja de papel hasta el final de la exposición oral de cada candidato, en cuyo momento la Secretaría recogerá las preguntas.
9. Los representantes de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que participen usando la tecnología de servicio de teleconferencias del sitio web de la OPS llamada *Illuminate* deberán presentar sus preguntas al Presidente por conducto del área de chats, dirigiéndolas al moderador de la sesión virtual. Cada pregunta será impresa por el moderador, identificada por país, y entregada a la Secretaría para que se agregue a las preguntas formuladas por los delegados presentes en la sala donde se lleva a cabo el Foro.*

* Estas medidas están sujetas a ajustes de acuerdo a la tecnología virtual que se use en el momento en que se realice el Foro.

10. El Presidente contará todas las preguntas presentadas para que todos —incluidos los candidatos— sepan cuántas preguntas podrían formularse y, por lo tanto, para que los candidatos tengan la opción de acortar sus respuestas para responder más preguntas.
11. Las preguntas se pondrán luego en una saca y el Presidente extraerá una a la vez y la leerá en voz alta.
12. Cada candidato tendrá un máximo de 3 minutos para responder a cada pregunta.
13. El período de una hora para la sesión de preguntas empezará a contarse tan pronto como el Presidente comience a dar lectura a la primera pregunta.
14. Si el Presidente extrae de la saca una pregunta semejante a otra que ya se ha planteado al mismo candidato, preguntará al delegado que plantea la pregunta si está de acuerdo en que no se formule.
15. El Presidente hará tantas preguntas como sea posible en la hora asignada para la sesión de preguntas. Si no hay suficientes preguntas para llenar la hora asignada, el Presidente puede solicitar otras preguntas de los delegados de los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados que participen, siguiendo el mismo procedimiento que se usó para la ronda inicial de preguntas, hasta agotar la hora.
16. Para lograr que todos los candidatos reciban un tratamiento justo, cuando se acabe el tiempo asignado para la exposición y las preguntas, el Presidente será estricto, pero permitirá que el orador finalice la oración que esté pronunciando.

Sistema de luces para la exposición verbal y la sesión de preguntas

17. Se utilizará un sistema de luces para llevar el tiempo de la exposición verbal y la sesión de preguntas.
18. Durante la exposición verbal la luz permanecerá verde durante los 25 primeros minutos. Cuando falten 5 minutos para el fin, la luz pasará a ser anaranjada. Al finalizar los 30 minutos, la luz será roja. En ese momento, el Presidente le pedirá al orador que finalice su exposición.
19. Durante la sesión de preguntas, la luz permanecerá verde durante los 55 primeros minutos. Cuando falten 5 minutos para el fin, la luz pasará a ser anaranjada. Cuando se cumpla la hora asignada para la sesión de preguntas, la luz será roja.
20. A cada candidato se le concederán 3 minutos para responder cada pregunta. La luz permanecerá verde durante los 3 minutos permitidos para la respuesta del candidato y se volverá rojo al cumplirse los 3 minutos.
